



Ushuaia, 7 de noviembre de 2023.-

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 614/2023 del Registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 087/2023, Expediente MOSP -E-66821/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA", con un presupuesto oficial PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$144.958.931,30), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.5. "*Consultas, aclaraciones y/o modificaciones*" contempla la posibilidad de que el Comitente efectúe por escrito las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Que se observó en el P.B.C la omisión del apartado referente a la actualización del Presupuesto oficial, por lo tanto, es necesario aclarar en el punto 1.4 Presupuesto Oficial que el mismo esta a valores del mes de AGOSTO/2023 y que el M.O.yS.P desestimaré in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial y/o Presupuesto Oficial actualizado.

Que se hace saber que al momento de la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de estudio y análisis de las mismas, solicitará la actualización del monto del Presupuesto Oficial a valores de la fecha de presentación de las propuestas, a fin de analizar los costos ofertados.

Que a tal fin, el responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

Que, por lo mencionado en los párrafos precedentes, dicha modificación, no vulnera el principio de igualdad a la que debe someterse el presente procedimiento de selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista estatal y tampoco implica una modificación de alguna cuestión trascendental que implique darle a la presente el mismo tratamiento publicitario que el llamado.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde solicitar y autorizar a la máxima autoridad realizar la pertinente modificación.



"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Que en razón de todo lo expuesto corresponde emitir la Circular Aclaratoria Número 1 (sin consulta) indicando las modificaciones mencionadas de conformidad con el punto 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9º inciso b) y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, 4535/19, 4548/19, y 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – DIFUNDIR el comunicado como Anexo I que se acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2º. – EMITIR la CIRCULAR ACLARATORIA NÚMERO 01 (SIN CONSULTA) según el contenido del Anexo I que forma parte integrante de la presente, y establecer que en el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N° 614/2023 es necesario aclarar en el punto 1.4 Presupuesto Oficial que el mismo esta a valores del mes de AGOSTO/2023 y que el M.O.yS.P desestimaré in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial y/o Presupuesto Oficial actualizado. Para ello el responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR a los peticionantes de los pliegos y comunicar en medios. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.-

**RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 632 /23.**

  
Prof. María Gabriela CAS  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**ANEXO I – M. O. y S.P. N° 632 /2023.-**

**COMUNICADO**

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 087/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO USHUAIA", que tramita en el expediente MOSP E-66821-2023, que se encuentra disponible la Circular ACLARATORIA N° 01 (Sin Consulta), que es necesario aclarar en el punto 1.4 Presupuesto Oficial que el mismo esta a valores del mes de AGOSTO/2023 y que el M.O.y S.P desestimarán in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial y/o Presupuesto Oficial actualizado. Para ello el responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

Ushuaia, 07 de noviembre de 2023.-.....

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**ANEXO II – M. O. y S.P. N° 632 /2023.-**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 (Sin Consulta)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 087/2023**

**OBRA COMPLEMENTARIA RED DE CLOACA Y PLUVIAL GIMNASIO DEPORTIVO  
USHUAIA**

Por medio de la presente se modifica el contenido de la Resolución M.O. y S.P N° 614/2023 y de manera parcial del Pliego aprobado por la misma para la obra de referencia, de la siguiente manera:

**ANEXO II - Resolución M.O. y S.P. N° 614/2023**

**Pliego de bases y condiciones**

**PByC – Pto. 1.4. Presupuesto Oficial**

Donde dice:

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$144.958.931,30).**

El M.O.yS.P desestimaré in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Deberá leerse:

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$144.958.931,30).**

El M.O.yS.P desestimaré in limine aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en - 10% del Presupuesto Oficial y/o Presupuesto Oficial actualizado. El P.O. se encuentra a valores al mes de AGOSTO de 2023.

Se hace saber que al momento de la evaluación de las ofertas, la Comisión Técnica de estudio y análisis de las mismas, solicitará la actualización del monto del Presupuesto Oficial a valores de la fecha de presentación de las propuestas, a fin de analizar los costos ofertados.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

El responsable de la actualización del Presupuesto Oficial deberá utilizar parámetros, fórmulas y/o criterios objetivos que posibiliten aproximarse con mayor certeza al valor real de la obra, cuyas consideraciones adoptadas deberán ser debidamente explicadas y fundamentadas al momento de realizar dicha tarea.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.